ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I. 002 DE 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Alcalde del Municipio de San Roque y el Contratista, asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

CONSIDERANDO:

A. Que es su responsabilidad el estudio y aprobación de la póliza única de Cumplimiento, con las cuales las personas naturales o jurídicas que contraten o celebren contratos con entes Públicos y en especial con **EL MUNICIPIO de SAN ROQUE - ANTIOQUIA**, respaldan la responsabilidad o los riesgos que con estos actos adquieren.

B. Que mediante acto administrativo se debe impartir la aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento.

C. Que **EL MUNICIPIO de SAN ROQUE - ANTIOQUIA**, Celebró CONTRATO DE SUMINISTRO del PROCESO **DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I. 002 DE 2025** cuyo objeto es **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR VOLQUETAS CAMIONETAS MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 1 Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible POAI 2025 2024056700076".**

D. Que el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

E. Que en virtud de la cláusula anteriormente descrita y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, el municipio exigió al contratista constituir a favor del municipio una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/ SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Cumplimiento del contrato	será del (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá al Municipio, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	será del (20 %), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por los bienes entregados a satisfacción.	Calidad de los Bienes	será del (20%) del valor	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

F. Que el contratista suministró la siguiente póliza de cumplimiento N° 520 47 994000054297 , de la Compañía de seguros, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** . con **NIT: 860.524.654-6:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 60.000.000	Del 25/11/2025 AL 30/06/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 60.000.000	Del 25/11/2025 AL 31/12/2029
CALIDAD DE LOS BIENES	$ 60.000.000	Del 25/11/2025 AL 30/06/2027

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°** 520 47 994000054297 , de la Compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con **NIT: 860.524.654-6** a favor de Entidades Estatales y cuyo contenido es el siguiente:

ASEGURADO: **MUNICIPIO de SAN ROQUE**
NIT: **890.980.850-7**
AFIANZADO: MERY DEL SOCORRO MARIN MONTOYA
NIT/ C.C.: 22.024.158
DIRECCIÓN: CALLE 22 N° 18-22
NUMERO DE LA PÓLIZA: **520 47 994000054297**
COMPAÑÍA ASEGURADORA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
CONTRATO N: **S.A.S.I 002 DE 2025**

DESCRIPCIÓN AMPAROS:

Que el Contratista suministró la siguiente póliza de cumplimiento N° **520 47 994000054297** , de la Compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con **NIT: 860.524.654-6:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	$ 60.000.000	Del 25/11/2025 AL 30/06/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 60.000.000	Del 25/11/2025 AL 31/12/2029
CALIDAD DE LOS BIENES	$ 60.000.000	Del 25/11/2025 AL 30/06/2027

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR VOLQUETAS CAMIONETAS MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 1 Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible POAI 2025 2024056700076

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la aprobación de la póliza a la compañía de seguros y envíese copia de esta acta.

Dada en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Roque a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde

Proyectó: JESSICA L. PALENCIA M- PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACIÓN
Aprobó: LUCAS JARAMILLOS CADAVID- ABOGADO EXTERNO CONTRACTUAL